





No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/066/2023

Número de Folio: 270509800006723

Cuenta. El diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Conste.

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

"...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos para la participación de ese municipio en la feria estatal 2023" ...(sic)

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información









planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/066/2023**, y solicítese información al titular de la Dirección de Finanzas municipal para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada tiene carácter **CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contiene datos que hacen a una persona identificable e identificada, como:

- a) Folio Fiscal,
- b) Número de serie CSD,
- c) Número de Certificado del Emisor,
- d) Número de Certificado del SAT,
- e) Código QR,
- f) Cadena Original del Complemento de certificación digital SAT,
- g) Sello digital del SAT,
- h) Sello digital del Emisor,
- Número de serie certificado SAT,
- j) Sello digital CFDI.









Por lo que en la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información, para que esta convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, y se pronuncie si revoca, confirma o modifica lo solicitado por la unidad administrativa, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificables o identificable al titular de las mismas, lo anterior por estar estipulado en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Lo anterior deriva de lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) toda vez que versa sobre versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para la participación de ese municipio en la feria estatal 2023, en el entendido que las facturas contienen el número de folio de la factura fiscal.

La **Resolución RRA 7502/18**, aprobada por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advierte que por lo que respecta al <u>número de folio de la factura</u>, se tiene que éste corresponde al **número de la factura** emitida, el cual permite identificar el documento emitido.

La **factura electrónica** es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura.

La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. En este sentido, la cifra referida sólo sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo por parte de la persona









moral en caso de búsqueda del documento fuente y, en su caso, llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En tal virtud, podría considerarse que, mediante la publicidad del *número de folio de la factura*, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT, y en su caso, vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente, en este caso, la factura emitida.

E<u>l folio fiscal de la factura es información de carácter confidencial, por lo gue resulta procedente su clasificación.</u>

Las facturas pueden contener la cuenta bancaria y la clave interbancaria de la persona física o jurídica colectiva (moral) prestadora de servicio o proveedora de insumos, datos particulares considerados información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Sustenta lo razonado, el criterio **Clave de control**: SO/010/2017 **Materia**: Acceso a la Información Pública aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas









Por lo antes expuesto, la Dirección de Finanzas, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

Quinto. <u>Versión pública</u>

Cuando la solicitud de información implica la clasificación de información, como en nuestro caso, la Unidad de Transparencia tiene las siguientes tareas:

- 1. Informar esta situación al Comité de Transparencia;
- El Comité de Transparencia sesionará, y mediante acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y,
- información confidencial, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la Información, con la precisión de los datos personales que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la referida anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.









Por todo lo anterior, corresponde al Comité de Transparencia analizar la naturaleza de la información, confirmar la clasificación e instruir la versión pública.

Sexto. Datos personales

En el contenido de la factura requerida coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía por ser datos personales¹.

Conforme a los artículos 6° fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XIII y XXV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 3° fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo y 50 del reglamento de dicha ley, los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de los datos personales que tengan en posesión y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas.

Sin texto

¹ Este tipo de documentos por su propia naturaleza pudieran contener datos de carácter personal que deben ser tutelados de conformidad a la fracción II, del artículo 6, y párrafo segundo, del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, del artículo 4 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, fracción I, del artículo 5 de la Ley de la materia, y 21, de su Reglamento.









El artículo 124 de la ley de estudio, establece que la información confidencial es aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no es en principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social, pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad y no está sujeta a temporalidad alguna; al respecto, la ley en la materia en su artículo 124, y el inciso a), del artículo 34, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, son específicos en señalar que datos deben considerarse como personales.

Por tanto, la información requerida por la solicitante es de naturaleza **parcialmente pública**, por lo que el Sujeto Obligado deberá proteger la información confidencial que obre en cada uno de los documentos requeridos.

Séptimo. Plazo de respuesta

Se concede un <u>plazo de tres días hábiles</u> contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, <u>ní de presentarla conforme al interés del solicitante</u>, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.









electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Octavo. Solicitud oscura o confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Noveno. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Décimo. Información fuera de plazo









La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A
UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD
DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS
DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE
LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO
POR EL COMITÉ.

Undécimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Finanzas, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Duodécimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera









la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica https://centla.gob.mx/, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas









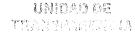
TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Décimo tercero. Notificación

notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.









13:07

Frontera, Centla, Tabasco, 22 de mayo de 2023.

CIRCULAR: **UAIC/204/2023**No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/066/2023**

Número de Folio: 270509800006723

LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMAN DIRECTOR DE FINANZAS ESTE H. AYUNTAMIENTO. PRESENTE

At'n: Lic. Jorge Luis Lara López Enlace de Transparencia.

Con fecha diecisiete de mayo del actual, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

"...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos para la participación de ese municipio en la feria estatal 2023...."(Sic)

La información solicitada tiene carácter **CONFIDENCIAL**, si las <u>facturas</u> que amparan los recursos ejercidos para la participación de ese municipio en la feria estatal 2023 (sic), contiene el número de folio de la factura fiscal. La Resolución RRA 7502/18, aprobada por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advierte que por lo que respecta al número de folio de la factura, se tiene que éste corresponde al número de la factura emitida, el cual permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura.

La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. En este sentido, la cifra referida sólo sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo por parte de la persona moral en caso de búsqueda del documento fuente y, en su caso, llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En tal virtud, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT, y en su caso, vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente, en









este caso, la factura emitida. En consecuencia, el folio fiscal de la factura es información de carácter confidencial, por lo que resulta procedente su clasificación.

Igualmente, las facturas pueden contener la cuenta bancaria y la clave interbancaria de la persona física o jurídica colectiva (moral) prestadora de servicio o proveedora de insumos, datos particulares considerados información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Sustenta lo razonado, el criterio Clave de control: SO/010/2017 Materia: Acceso a la Información Pública aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas

Corolario de lo expuesto, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un <u>plazo de tres días hábiles</u> contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, <u>ni de presentarla conforme al interés del solicitante</u>, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a









través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

> UNIDADES **REALIZADOS** REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, REGLAMENTARIO LEGAL. ÉSTE ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Calderón Hernández Titular de la Unidad de Acceso a la Información TRANSPARENCIA

C.C.P. Expediente.



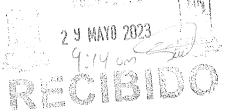




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO DIRECCIÓN DE FINANZAS







Oficio DF/465/2023.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

Frontera Centla Tabasco, a 24 de mayo de 2023.

Lic. Irma Calderón Hernández. Titular de la Unidad de Acceso a la Información. Presente.

Antecedentes:

Circular: UAIC/204/2023

Número de control interno: UAIC/EXP/066/2023

Número de Folio: 27050980006723

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información:

Copia en versión pública y electrónica de diez facturas que amparan el uso de recursos ejercidos para la participación de ese municipio en la feria estatal 2023.

Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos que deben ser clasificados como confidenciales, tales como:

1 factura emitida por persona moral, proveedor Xpresa Proyectos.

Serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT y sello del SAT.

4 facturas emitidas por persona física, proveedor Dulce María Salazar Méndez.

Folio fiscal, Número de Certificado del Emisor, Número de Certificado del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Código QR.

2 facturas emitidas por persona física, proveedor Guadalupe Maldonada Arias.

Folio fiscal, Número de serie del Certificado del SAT, Número de serie del Certificado del Emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Código QR.

TABA DIRECC FINAN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO DIRECCIÓN DE FINANZAS





Wondershare PDFelement

2 facturas emitidas por persona física, proveedor Miguel Ángel Pérez Méndez.

Folio fiscal, Número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del certificado SAT, código QR.

1 facturas emitidas por persona física, proveedor Belisario Salazar De La Cruz.

Folio fiscal, número de certificado del emisor, número de certificado del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor, código QR.

por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al tratarse de información única e irrepetible.

Atentamente El Director de Finanzas

Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Copias:

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.

Archivo. GAGG/jl3







No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/066/2023**Número de Folio: **270509800006723**

CUENTA. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés doy cuenta con el oficio DF/465/2023, signado por la Dirección de Finanzas del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, así como con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho. ----- **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSION PÚBLICA.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. Oficio de la Dirección de Finanzas

Con el oficio DF/465/2023, la Dirección de Finanzas, rinde su informe señala lo siguiente:

..."... En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información:

Copia en versión pública y electrónica de 10 facturas que amparan el uso de recursos ejercido para la participación de ese municipio en la feria estatal de 2023.

.... Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos personales, que deben ser clasificados como confidenciales, tal como:





XPRESA PROYECTOS

RFC XPR130112NT3

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso Lugar de Expedición: 86143 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forme de pago nta de Pago

Condición de Pago

Método de pago

PPD - Pago en parcialidades o diferido

28/2/2023 12:11:00

Datos del cliente Cliente:

Régimen fiscal:

R.F.C.

Domidlio

MUNICIPIO DE CENTLA

MCE8501012WA

ALDAMA No. SN, , C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDE 603 - Gastos en general

Cant	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/ Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuendos	Impuestos	limporte
35.00	PIEZAS	H87	50202306	REFRESCO DE LATA DE 355 ML	22.00	0.00	002 - IVA - 123.20	770.00
61.00	PIEZAS -	H87	50202301	AGUA BONAFONT DE 600 ML	15.00	0.00		915.00
10.00	PIEZAS	H87	50181900	CACAHUATES CHICOS	20.00	0.00	902 - IVA - 32.00	200,00
35.00	PIEZAS	H87	50202306	GATORADE DE 500 ML	29.00	00,0	002-IVA- 162.40	1,015.00
10.00	PIEZAS	H87	50181900	SABRITAS CHICAS	16.00	0.00	002-IVA- 28.80	180.00

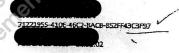
TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.

Subtotal	3,080,00
Impuestos Trasladados	346.40
Total	3.476.40

CFDi Relacionado:



Serie del Certificado del em No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación



S7XAhb0ClYkLujizpZihXrWuVqYqUQvVqb3v9cDblocFAUN2eA6qUA+S1IKsEbrksZ1T7tXilmWaND7uk1ESF X3b8QitVoyGlE0OS18eUuvcOZMp1tpByE9LDe+E98yk2mUtP4HQOTbrRWHDHUONuZGuvoA6VLP6rL278pivZO TalnivaffBUF/jaZojbiTmDi/b68UNTWZUD/MK9dekNuLov9cnipAT/CEuomuUDVGrskfDu4g88Leb0q

TadAjnVKAfizVzDizzcBon54RPIQX1Bn8XseNijF+8Nijk8tvCGPveSMFH-kngiilcr16QWNSzkXZzyW69w=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT | | 1.1|71221955-410E-46C2-BACB-852FF43C3F97|2021-02-28T12:11:02|MAS0810247C0|57XA hb0ClYkLujcapZihXxWUVqYqUQVVqb3v9cDblocFAUN2eA6qUA+S1IKsEbrksz177XImWəND7uK1E SFX3b8QitVoyGlEOOS18eUuvcOZMp1tp8yE9LDe+E9Byk2mUt94HQOTbrRWHDHUONuZ6uvoA6VLP6rL 27Bpiv2Otla1nXrafT3UF7iaZeOjblTmOl/b68UN7wZUD/MK9d6gNuLoV9CnfqiAT/CEuomuUDYORsK f314gBl8Leb0xj1adAjnVKAflzVzDlzzcBonS4RPiQX1Bn8XseNkjF+BNyk8tvCGPveSMFl+lsngiiic nt6QWN5zlsXZzyW69w=[00001000000505142236]]

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona moral Xpresa Proyectos: el Serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT y sello del SAT.



DULCÈMARIA SALAZAR MENDEZ SAMD880525K24

Rég. Fiscal: 612 - Personas Fisicas con Actividade Profesionales

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

MUNICIPIO DE CENTLA

MCE8501012WA Uso CFDI: G03 - Gastos en general. Tipo de Comprobante: I = Ingreso

Serie: A

Folio: 310

Lugar y Fecha de Emisión 29045, 2023-03-27719:49:15

Lugar y Fecha de certificación

iicilio Fiscal: 8	6750					Ciudad de México, 202	3-03-271 19.49.11	
	Folio Fiscal		.,	• •	Número de Certificado del Emisor	Número de Certifica	ido del SAT	
			<u>~</u>					
Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
271411		15.00	H87	PIEZA	SOLDADURA BOLSA DE 1 KG	\$101.00	\$ 1,515.00	*
					Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 1515.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Impurte: \$ 242.40			
101513		5.00	н87	PIEZA	DISCO CORTE FINO DE 9 PULGADAS MARCA PRETUL	\$50.00	\$ 250.00	
					Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$250.00 impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 importe: \$40.00			
101513		10,00	H87	PIEZA	PRETUL Objeto de impuesto: 02	\$39.00	\$ 390.00	
					Impuesto Traslado Base: \$ 390.00 impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 importe: \$ 62.40		*	
102300		4.00	H87	PIEZA	TRAMO DE PTR 4 X 4 PULGADA CALIBRE 14	\$1,788.50	\$ 7,154.00	•
					Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 7154.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 1144.64			
0102300		15.00	H87	PIEZA	TRAMO DE PTR 4 X 2 PULGADA CALIBRE 14	\$1,334.00	\$ 20,010.00	
					Objeto de Impuesto: 02 Impuesto Trasiado Base: \$ 20010.00 impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 importe: \$ 3201.60			
30102300		15.00	H87	PIEZA	TRAMO DE PTR 1 1/4 PULGADA CALIBRE 14	\$498.00	\$ 7,470.00	
					Objeto de impuesto: 02			
porte en Letra	: CUARENTA	Y OCHO MIL	DOSCIENTOS	SETENTA	A Y OCHO PESOS 04/100 MXN	SUB-TOTAL		\$ 41,619.
			76.0		CFDI Versión: 4.0	Total de Impuestos Trasladados		\$ 6,659.
			Forms	de Pagn: 0	Moneda: MXN 3 - Transferencia electrónica de fondos	Total de Impuestos Retenidos		\$ 0.0
4					o: PUE - Pago en una sola exhibición	002 0,160000 %		\$ 6,659.
			~	Ex	portación: 01 - No aplica	TOTAL		\$ 48,278.
				per 001	IPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SA	T		
		CADE	NA UKIGINAL	DEL CON	HI PLANTACK OF STATE OF COMMENTS OF THE STATE OF COMMENTS			
(- <u></u>								
		SELL	O DIGITAL DE	LSAT				
					and the Theory of the Control of the			
							value to the same	
		SELL	O DIGITAL DE	LEMISOF				

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física Dulce María Salazar Méndez: el Folio fiscal, Número de Certificado del Emisor, Número de Certificado del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Código QR.



DULCE MARIA SALAZAR MENDEZ SAMD880525K24

Rég. Fiscat: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MUNICIPIO DE CENTLA

MCE8501012WA

Serie: A

Folio: 312

Tipo de Comprobante: l= Ingreso

Lugar y Fecha de Emisión 29045 , 2023-03-27719:49:43

Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México, 2023-03-27T19:49:43

Uso CFDI: 603 - Gestos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

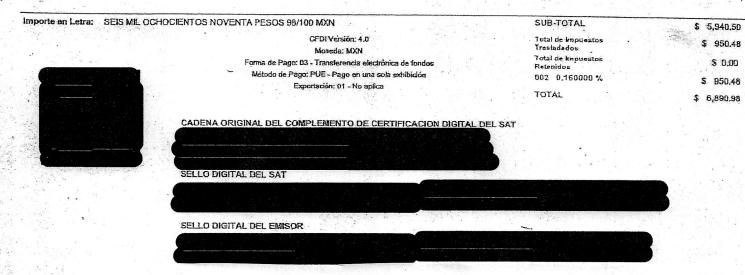
Folio Fiscal

Domicilio Fiscal: 86750

Número de Certificado del Emisor

Número de Certificado del SAT

Clave No. Ider	nt. Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	1mporte	Descuento
60121001	1.00	XBJ	CUBETA	PINTURA DE 19 LITROS PRIMARIO COLOR ROJA MARCA BEREL Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$4920.50 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$787.28	\$4,920.50	\$ 4,920,50	
31211800	10.00	LTR	LITRO	SOLVENTE AMERICANO	\$102.00	\$ 1,020.00	
				Objeto de Impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$1020.00 impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.180900 importe: \$163.20			



En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona fisica Dulce María Salazar Méndez: el Folio fiscal, Número de Certificado del Emisor, Número de Certificado del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Código QR.



DULCE MARIA SALAZAR MENDEZ SAMDROSSEKSA

SAMD880525K24

Rég. Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

2282

MUNICIPIO DE CENTLA

MCE8501012WA

Tipo de Comprobante: J = ingreso

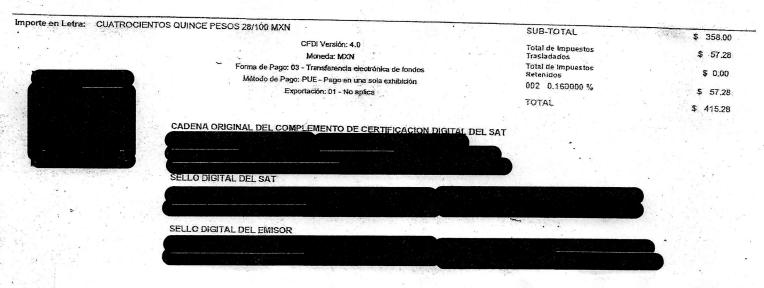
Lugar y Fecha de Emisión

29045 , 2023-03-27119:49:56

Lugar y Fecha de certificación

Ciudad de México, 2023-03-27119:49:56

	Folio Fiscal				N.	5, 2525 65-21 119,49:56
		Name of the same o			Número de Certificado del Emisor	Número de Certificado del SAT
Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad		
46181537		2.00	PR	PAR	Descripción GUANTES LARGO PARA SOLDADOR	V. Unitario Importe Descuento
					Objeto de Impuesto: 02	\$179.00 \$ 358.00
					Impuesto Traslado Base: \$ 358:00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 57.28	



En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona fisica **Dulce María Salazar Méndez**: el Folio fiscal, Número de Certificado del Emisor, Número de Certificado del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del

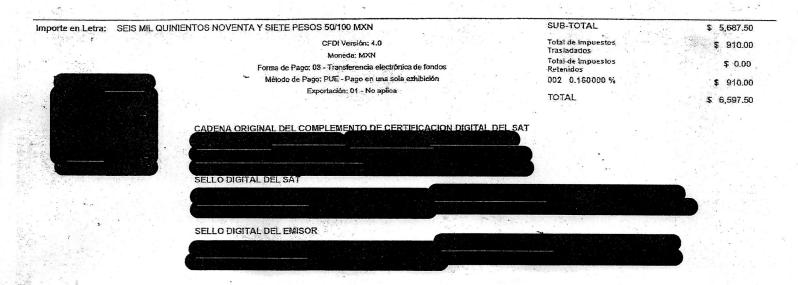


SAMD880525K24

Rég. Fiscal: 612 - Personas Fisicas con Actividades Empresariales y

MUNICIPIO DE CENTLA Folio: 311 MCE8501012WA Tipo de Comprobante: 1 = Ingreso Lugar y Fecha de Emisión Uso CFDI: G03 - Gastos en general. 29045 2023-03-27719:49:29 Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Lugar y Fecha de certificación Domiclio Fiscal: 86750 Ciudad de México, 2023-03-27/19:49:29

	Folio Fiscal		Número de Certificado del Emisor	Número de Certificado del SAT	
Clave N	Vo. Ident. Cantidad	C. Unidad Unidad	Descripción	V. Unitario Importe Descu	vento.
73171504	1.00	H87 PIEZA	FLEXOMETRO DE 8 MTRS EN DISPLAY BOX MARCA PRETUIL Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 123.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe; \$ 19.68	\$123.00 \$ 123.00	
40151600	1.00	H87 PIEZA	COMPRESOR DE 50 LB MANGO Y PISTOLA MARCA TRUPER Objeto de Impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 5564.50 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 890.32	\$5,564.50 \$ 5,564.50	



En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física Dulce María Salazar Méndez: el Folio fiscal, Número de Certificado del Emisor, Número de Certificado del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Código QR.



GUADALUPE MALDONADO ARIAS

MAAG581101B87

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales ...

PINO SUAREZ, 608, Centro, 86750, Frontera, Centra, Tabasco, México Tel. 9133320894

CLIENTE

MUNICIPIO DE CENTLA MCE8501012WA

USO CFDI: G03 - Gastos en general. DOMICILIO FISCAL: 86750

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos ALDAMA SIN, Frontera Centro, 86750, Frontera, Centra, Tabesco, México 0021

Factura 12427

NO. DE SERIE DEL CERT

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION 2023-04-19713:13:46

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN STA090320689

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI 2023-04-19T12:47:42

LUGAR DE EXPEDICIÓN

Cantidad	Unidad	No. Identificación	CONCEPTOS Descripción	Precio Unitario	Objeto imp.	Importe
10.00	H87 - 1	1106	# SOLDADURA 6013 1/8	\$ 82,76	02 - SI objeto de impuesto,	\$ 827.60
			Clave Prod. Serv 23271804 Varilla de soldadura fuerte o			•
			soldadura de gas No. Identificación - 1106			
			Impuestos:			
			Traslados: 002 IVA Base - 827.60 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 132.42		·-·	
15.00	H87 - 1	2492	PTR. DE 11/4" PULGADAS	\$ 562.94	02 - Si objeto	\$ 8,444,10
			Clave Prod. Serv 30102304 Perfiles de acero		de impuesto.	
			No. Identificación - 2492			
			Impuestos: Traslados:			
			002 IVA Base - 8444.10 Tasa - 0.160000 Importe - \$			
*0.00	1107 4	6787	1,351.06 SOLERA DE 1" X 3/16"	\$ 353 44	02 - Si objeto	\$ 3,534,40
10.00	H87-1	0101		4 000.44	de impuesto.	φ 3,33 4 ,40
			Claye Prod. Serv 31162800 Ferreteria en general No. Identificación - 6787			
			Impuestos:			
			Traslados: 002 tVA Base - 3534.40 Tasa - 0.160000 Importe - \$			
		*	565.50	80 g #		
15.00	H87 - 1	2200	DISCO 41/2 CORTE METAL FINO	\$ 18.96	02 - SI objeto de impuesto.	\$ 284.40
1			Clave Prod. Serv 2711 2838 Disco de corte		Ge ampoesto.	
			No. Identificación - 2200 Impuestos:			
			Traslados:	10 To		
			002 IVA Base - 284.40 Tasa - 0.160000 importe - \$ 45.50	€ 56 O3	02 - Si objeto	\$ 560,30
10.00	H87 - 1	4634	DISCO CORTE METAL FINO T	\$ 50.03	de impuesto.	, \$300,30
		5 8	Clave Prod. Serv 27112838 Disco de corte No. Identificación - 4634 Impuestos: Traslados:			
			002 IVA Base - 560.30 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 89.65			***
MPORTE CON	LETRA	QUINCE MIT O	CHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS.	TRASLADO IVA TA	SUBTOTAL ASA 0.160000 TOTAL	\$ 13,650.80 \$ 2,184.13 \$ 15,834.93
TPO DE COMP	ROBANTE	1 - Ingreso				
ORMA DE PAG			icia electrónica de fondos			
METODO DE PA	AGO	MXN - Peso M	una soia exhibición			
VERSION		4.0	exicatio			
EXPORTACION		01 - No aplica			·.	
				•	تسا	
		SELLO DIGITA	I DEI CEDI			and the second
		SELEO DIGITA	ALDELOI DI			
		SELLO DIGITI	AL DEL SAT			
			GINAL DEL COMPLEMENTO DE CENTIFICACION DIGITAL CEL SA	T		
		CADENA ORI	GINAL DEL DUNT LENGTH TO DE CENTITIONOIS DICHAL DEL CA			

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física **Guadalupe Maldonado Arias**: el Folio fiscal, Número de serie del Certificado del SAT, Número de serie del Certificado del Emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Código QR.



GUADALUPE MALDONADO ARIAS

MAAG581101B67

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales PINO_SUAREZ, 608, CENTRO, 86750, Frontera, Centla, Tabasco, México Tel. 9133320894

CLIENTE

MUNICIPIO DE CENTLA . MCE8501012WA /

USO CFDI: G03 - Gaslos en general. DOMICILIO FISCAL: 86750

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos ALDAMA SIN, Frontera Centro, 86750, Frontera, Centra, Tabesco, México

Factura 12431

NO. DE SERIE DEL C

NO. DE SERIE DEL CERTIFICAT

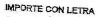
2023-04-19714-21:39 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CEDI 2023-04-19713:57:10

LUGAR DE EXPEDICIÓN

Cantidad	Unidad	No. Identificación	CONCEPTOS			
3.00	H87 - 1	1284	PINTURA PRIMARIO SECADO RAPIDO	Precio Unitario	Objeto imp.	importe
			Clave Prod. Serv 31211501 Pinturas de esmaite No. Identificación - 1284 Impuestos: Traslados:	\$ 698.27	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 2,094.81
4.00	H87 - 1	6917	002 IVA Base - 2094.81 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 335.17 BROCHA 21/2"	the second		
			Clave Prod. Serv 31211904 Brochas No. Identificación - 6917 Impuestos: Traslados:	\$ 16.38	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 65.52
8.00	H87 - 1	3828	002 IVA Base - 65.52 Tasa - 0.160000 importe - \$ 10.48 THINER AMERICANO LT.			
	* ************************************		Clave Prod. Serv 31162800 Ferreteria en general No. Identificación - 3828 Impuestos: Traslados; 002 IVA Base - 551.76 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 88.28	\$ 68.97	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 551.76



TIPO DE COMPROBANTE FORMA DE PAGO MÉTODO DE PAGO MONEDA VERSION EXPORTACION

TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS, 02/100 MXN

03 - Transferencia electronica de fondos PUE - Pago en una sola exhibición MXN - Peso Mexicano 4.0 01 - No aplica

SUBTOTAL TRASLADO IVA TASA 0.160000 TOTAL

\$2,712.09 \$ 433.93 \$3,146.02 /



ELLO DIGITAL DEL SAT

TIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física Guadalupe Maldonado Arias: el Folio fiscal, Número de serie del Certificado del SAT, Número de serie del Certificado del Emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Código QR.

四50

RFC emisor:

PEMM630319C11

Nombre emisor:

MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ

RFC receptor: Nombre receptor:

MCE8501012WA MUNICIPIO DE CENTLA

Código postal del

receptor:

86750

Régimen fiscal

receptor: Uso CFDI: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Gastos en general

Folio fiscal:

No. de serie del CSD:

Código postal, fecha y hora de

emisión:

Efecto de comprobante:

Régimen fiscal:

Exportación:

86697 2073-04-27 12:42:42

0005/ 2023-04-2/ 12-42-42

Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales

No aplica

Conceptos

y/o servicio 3 91101600	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad de servicio	Valor unit	100000	i Importe	Desc	uemo	Objeto impuesto:
- 24				1 Official de Servicio	135,200.	00	135,200,00		and the second	Statute 4
Descripción :	SERVICIO DE MAO	UTLALEY PENADO	r e		Impuesto	Tipo	Base	Tipo	Tasa o	Si objeto de impuesto
A MARCHAN								Factor	Cuota	Importe
Número de	e pedimento 🤄 🐎 🧠	Número de c	wents predial 5.3	N. C.	IVA	Trastado	135,200.00	Tasa	16.00%	21,632,00
004010			The state of the s	Ť						21,032.00
60121011		1.00	E48	Unidad de servicio	136,547.0	m	138,547.00	,	,	
escripción	SERVICIO DE FOT	TOGRAFIA (CONCE	TO ADTISTION 11	ARIAS SESIONES Y			120,347.00	<u> </u>		Si objeto de impuesto.
escripción .	FOTOGRAFIAS DUE	PANTE LA INSCRIPC	SOM	ARIAS SESIONES Y	Impoesto	Tipo	Base	Tipo	Tasa o	
- Hilman de	e pedimento	-			NA	Traslado	138,547,00	Factor	Cuota	importe
	c people into		venta predial 👾 🖫				130,347,00	Tasa	16.00%	22,167.52
82111700		1.00				.0				
2 mar 1975		1	E48	Unidad de servicio	7,800,00	2	7,800.00			7 ~ 1:
escripción	SERVICIO DE DISCI	URO			Impuesto	Tipo	_	Tipo	Tasa o	Si objeto de impuesto.
3.6 6				1	.6		Base	Factor	Cuota	importe
Número de	pedimento	Número de cu	senta predial		IVA	Traslado	7,800,00	Tasa	16,00%	9 0 9 0 0
					70.				10,00%	1,248.00
80141609		1.00	E48	Unidad de servicio	58.412.2					
	SERVICIO PREPA	PACION IDACADO			36,412.2		56,412.20			Si objeto de impuesto.
escripción	ESTILISMO)	MOICH (PASAREI	LA ORATORIA C	COMUNICACION Y	Impuesto	Tipo	Base	Tipo	Tasao	
					NA	~		Factor	Cuota	Importe
						Treslado	56,412,20	Tasa	16.00%	
oneda;		So Mexicano			Subtotal	7		1036	10.00%	9,025.95
oneda; orma de pag	Pe no: Tra	so Mexicano	rónica de fondo	is (incluye SPEI)		l cos traslada		5.00%	10.003%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; orma de pag	Pe no: Tra	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	s (incluye SPEI)	Impuest	7			10.00%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag todo de pa	Pe Jo: Tra go: Pa	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	is (incluye SPEI)	Impuest	7			10,00%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag todo de pa	Pe Jo: Tra go: Pa	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	is (incluye SPEI)	Impuest	7			10,00%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag todo de pag	Pe Jo: Tra go: Pa	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	is (incluye SPEI)	Impuest	7			10,00%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag todo de pag	Pe Jo: Tra go: Pa	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	is (incluye SPEI)	Impuest	7			10.00%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag todo de pa	Pe Jo: Tra go: Pa	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	s (incluye SPEI)	Impuest	7			10.00%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag itodo de paj lo digital de!	Pe jo: Tra go: Pa	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	is (incluye SPEI)	Impuest	7			19.00%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag todo de pag lo digital de!	Pe jo: Tra go: Pa	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	is (incluye SPEI)	Impuest	7			13.03	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag itodo de paj lo digital de!	Pe jo: Tra go: Pa	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	is (incluye SPEI)	Impuest	7			10.00%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag todo de pag lo digital de!	Pe jo: Tra go: Pa	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	s (incluye SPEI)	Impuest	7			10.00%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag itodo de paj lo digital de!	Pe jo: Tra go: Pa	so Mexicano ansferencia elect	rónica de fondo	is (incluye SPEI)	Impuest	7			10.03%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag itodo de paj lo digital de!	Pego: Transgo: Pago: Pago: Pago: Pago: SAT:	so Mexicano ansferencia elect go en una sola e	rónica de fondo: exhibición		Impuest Total	os traslada			10.03%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; irma de pag itodo de pag lo digital de!	Pego: Transgo: Pago: Pago: Pago: Pago: SAT:	so Mexicano ansferencia elect go en una sola e	rónica de fondo: exhibición	is (incluye SPEI)	Impuest Total	os traslada			10.03%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; rma de pag itodo de paj lo digital de!	Pego: Transgo: Pago: Pago: Pago: Pago: SAT:	so Mexicano ansferencia elect go en una sola e	rónica de fondo: exhibición		Impuest Total	os traslada			10.00%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; irma de pag itodo de pag lo digital de!	Pego: Transgo: Pago: Pago: Pago: Pago: SAT:	so Mexicano ansferencia elect go en una sola e	rónica de fondo: exhibición		Impuest Total	os traslada			10.03%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; orma de pag étodo de pag llo digital del	Pego: Transgo: Pago: Pago: Pago: Pago: SAT:	so Mexicano ansferencia elect go en una sola e	rónica de fondo: exhibición		Impuest Total	os traslada			10.03%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; orma de pag stodo de pag llo digital del	Per po: Transgo: Pag CFDi:	so Mexicano ansferencia elect go en una sola e adena Original de	rónica de fondo: exhibición ecrecinomy	de certificación diq	Impuest Total	os traslada			10.03%	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47
oneda; orma de pag étodo de pag llo digital del	Per po: Transgo: Pag CFDi:	so Mexicano ansferencia elect go en una sola e	rónica de fondo: exhibición ecrecinomy	de certificación dig	Impuest Total	os traslada		5.00% -	3-04-27 12	\$ 337,959.20 \$ 54,073.47 \$ 392,032.67

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física **Miguel Ángel Pérez Méndez**: el Folio fiscal, Número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del certificado SAT, código QR.



RFC emisor:

PEMM630319C11

Nombre emisor:

MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ

RFC receptor:

MCE8501012WA MUNICIPIO DE CENTLA

Nombre receptor: Código postal del

receptor: Régimen fiscal

receptor:

Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI:

Gastos en general

No. de serie del CSD:

Código postal, fecha y hora de

emisión:

Efecto de comprobante:

Régimen fiscal:

Exportación:

86697 2023-04-27 12:51:55

Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales

No aplica

Conceptos

ylo servicio	identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Desc	iento	Objeto impuesto
53102002		1,00 .	H87	Pieza	12.858.7	12.868.70	1.45 A. 20 T	12 0504.75	
Descripción VEST	TIDO LARGO PA	VRA LA PRESENTAC	ON MUNICIPAL		Impuesto Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Si objeto de impuesto Importe
Número de pedin	perdo 🐃 😁	Momero de ca	venta predial		NA Traslado	12,868.70	Tasa	16.00%	2,058,99
53102204		1.00	H87	Pieza	1 400 700 00				
44 CT 155			7.01	FROZA	135,720.00	135,720,00			Si objeto de impuesto
Descripción VEST	IDO DE GALA P	PARA LA NOCHE DE	LA ELECCION		impuesto Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	knporte
Numero de pedim	nento	Número de ca	oenta predial		NA Traslado	135,720.00	Tasa	16.00%	21,715.20
53102700 PLAY		400,00	H87	Pieza	169.00	67,900.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
						Base			Inna
Número de pedim	PO DE APOYO	≾	enta predizi.		IVA Trasiado	67,600,00	Factor Tasa	16.00%	10,816,00
Número de pedim		5.00	enta predizi	Piezz	IVA Traslado	67,600,00			10,816,00
Número de pedim	nento 🦟 🔠	5.00			2,665,00 Impuesto Tipo	67,600,00 13,325.00 Base			
Número de pedim	UNTOS DE ROF	5.00	H87 ENTACIONES EN ME		2,685,00	67,600,00 13,325,00	Tasa	16.00% Tasa o	10,816,00°
Número de pedian S3102200 Descripción CONU Número de pedian 53102200	UNTOS DE ROF	5.00 PA PARA LAS PRES	H87 ENTACIONES EN ME		2,665,00 Impuesto Tipo	67,600,00 13,325.00 Base	Tasa Tipo Factor	Tasa o Cuota	SI objeto de impuesto. Importe 2,132.00
Número de pedim 53102200 Descripción. CONJ Número de pedim 53102200	UNTOS DE ROF	5.00 PA PARA LAS PRES Número de cu	H87 ENTACIONES EN ME >≥nt2 predial	EDIOS NO	2,665,00 Impuesto Tipo NA Trastado	67,600,00 13,325,00 Pase 13,325,00	Tasa Tipo Factor	Tasa o Cuota	10,816.00 Si objeto de impuesto Importe

Pago en una sola exhibición

Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Total

Impuestos trasladados

16.00%

\$ 44,002.19 \$319,015.89

Sello digital del CFDI:

Forma de pago:

Método de pago:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: No. de serie del certificado SAT

SAT970701NN3

2023-04-27 12:52:10

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física Miguel Ángel Pérez Méndez: el Folio fiscal, Número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del certificado SAT, código QR.

BELISARIO SALAZAR DE LA CRUZ

SACE770830A13

Rég. Fiscal: 612-1

MUNICIPIO DE CENTLA

MCFR501017MA

93141700

Tipo de Comprobante: ! = Ingreso

Serie: A

Folio: 117

Descuento

Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

Lugar y Fecha de Emisión 85402, 2023-04-27112:05:14

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 86750

Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México, 2023-04-27T12-05:14

V. Unitario

\$444,810,00

Folio Fiscal

Número de Certificado del Emisor

Número de Certificado del SAT

\$ 444,810.00

Clave No. Ident

Cantidad C. Unidad

E48

1,00

Unidad SERVICIO

Descripción

DISEÑO Y ELABORACION DE CARRO
ALEGORICO REQUIRIMENO: DE ACUERDO AL
DISEÑO SELECCIONADO POR EL COMITE DE
FÉRIA. TEMATICA: "EL PAJARAL" MEDIDAS: 3X11
M. INCLUYE: EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION,
BLANTA CENERADORA DE ENERGORA PLANTA GENERADORA DE ENERGIA, MONTAJE Y OPERACION DE LOS EQUIPOS, DURANTE EL RECORRIDO EN EL DESPILE - 8 MEDIOS LINEALES MATCH 210 - 2 SUBWOOFERS DOBLES MSUB28 - AMPLIFICACION FP1 4000 - PROCESAMIENTO DIGYSINTETHIC -

PROCESAMIENTO DIGYSINTETHIC - 10 PAR LED ILUMINACION 8 CABEZAS BEAM 7R - 10 PAR LED 18X12 RGBW, - 4 BARRAS LED HI POWER RGB, INTERFAZ DE ILUMINACION DELUX Y DJ. - 2 PLANTAS GENERADORAS DE LUZ DE 9500WATTS. · CABLEADO SUFICIENTE

Objeto de Impuesto: 02 Impuesto Trastado Base: \$-444810.00 Impuesto: 002 Tipo Fact Tasa o Cuota: 0.150000 Imporie: \$ 71159.50

Importe en Letra: QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MXN

Moneda; MXN

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición Exportación: 01 - No aplica

SUB-TOTAL

\$ 444,810.00

Total de Impuestos Trasladados Total de Impuestos

\$ 71,169.60 \$ 0.00

002 0.160000 %

\$ 71,169.60

\$ 515,979.60

pine int

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física Belisario Salazar De La Cruz: el Folio fiscal, número de certificado del emisor, número de certificado del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor, código QR.







NO. DE	REGIMEN FISCAL	NOMBRE DEL	DATOS CONFIDENCIALES	FOLIO
FACTURAS		EMISOR/		
EMITIDAS		PROVEDOOR		
1	Persona Moral	Xpresa Proyectos.	- Serie del certificado del emisor, - No. de serie del certificado del SAT, - Sello del SAT,	238
4	Persona Física con	Dulce María Salazar	- Folio fiscal, - Número de Certificado del Emisor,	310
	actividad empresariales	Méndez	- Número de Certificado del SAT,	311
	y profesionales		- Cadena Original del Complemento de	312
			Certificación Digital del SAT, - Sello Digital del SAT, - Sello Digital del Emisor, - Código OR.	313
2	Persona Física con	Guadalupe Maldonado		12427
	actividad empresariales	Arias	- Folio fiscal, - Número de serie del Certificado del SAT,	12431
	y profesionales	Mondere	 Número de serie del Certificado del Emisor, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Código QR. 	
2	Persona Física con	Miguel Ángel Pérez	- Folio fiscal,	2950
	actividad empresariales y profesionales	Méndez	- Pollo incal, - Número de serie del CSD, - Sello digital del CFDI, - Sello digital del SAT, -Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, - Número de serie del certificado SAT, - Código QR.	2952
1	Persona Física con	Belisario Salazar De La		117
	actividad empresariales y profesionales	Cruz	 Folio fiscal, Número de certificado del emisor, Número de certificado del SAT, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Sello digital del SAT, Sello digital del emisor, Código QR. 	

Informe que se ordena agregar al expediente para que surte efecto legal correspondiente.

Segundo. Naturaleza de la información









De la respuesta de la Dirección de Finanzas se desprende que esta cuenta con datos con carácter **CONFIDENCIAL**, que hacen a una persona identificable e identificada, como lo es, Serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT y Sello del SAT de una factura emitida por proveedor bajo el régimen fiscal de Persona Moral; así como, Folio Fiscal, No. de serie del CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT, Cadena original del complemento del certificado digital del SAT, No. de Certificado del SAT, Código QR; de 9 facturas de proveedores bajo el régimen fiscal de Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales.

De igual manera, la Dirección de Finanzas en su oficio de respuesta adjunto diez facturas en versión electrónica los cuales amparan el uso de recursos ejercido para la participación de ese municipio en la feria estatal de 2023, mismas que se detallan en el presente cuadro, así como también los datos que deben ser clasificados por tratarse de datos que pueden hacer identificable o identificables a una persona.

Tercero. La Titular de Unidad de Acceso a la información, tomando en cuenta que lo solicitado vía plataforma nacional de transparencia corresponde a facturas que amparan el uso de recursos ejercido para la participación de este municipio en la feria estatal de 2023, clasificadas parcialmente por el comité de transparencia con fecha veintinueve de mayo del año actual, según acta CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, por lo que para certeza y seguridad jurídica se pone a disposición de la persona interesa en versión Pdf, toda vez que al estar clasificada resultaría ocioso una nueva clasificación.

Cuarto. Por acta de la CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, él Comité de Transparencia se pronunció de la siguiente manera:









Primero. Se confirma la solicitud de **clasificación** con carácter de **confidencial** de la información requerida a facturas que amparan el uso de recursos ejercido para la participación de ese municipio en la feria estatal de 2023, relacionada con:

Persona Moral:

- ✓ Serie del certificado del emisor,
- √ No. de serie del certificado del SAT,
- ✓ Sello del SAT.

Persona Física:

- Folio Fiscal.
- No. de serie del CSD.
- Sello digital del CFDI.
- Sello digital del SAT.
- Cadena original del complemento del certificado digital del SAT,
- No. de Certificado del SAT,
- No. de Serie del certificado del emisor/ número de certificado del Emisor.
- Código QR,

Se ordena entregar las diez facturas solicitadas, testando, suprimiendo u omitiendo la información clasificada por el Comité de Transparencia.

En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas; cabe resaltar que el R.F.C. de las personas físicas con actividades empresariales o profesionales como es el caso, no se testan por encontrarse registradas en un padrón de proveedores de este sujeto obligado; sin embargo, el contenido de este derecho puede









extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas jurídicas colectivas, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Cobra aplicación el criterio sostenido por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro:

PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.







Segundo. Se ordena elaborar la versión pública de las diez facturas en estricta observancia de lo dispuesto en los numerales primero, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo, cuadragésimo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas.

DERECHO A LA INFORMACIÓN. EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA.¹

Contradicción de tesis 20/2013. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de mayo de 2014. Mayoría de diecisiete votos de los Magistrados Carlos Alfredo Soto y Villaseñor, Carlos Ronzon Sevilla, Gaspar Paulín Carmona, Jorge Ojeda Velázquez, Pablo Domínguez Peregrina, Clementina Flores Suárez, Adela Domínguez Salazar, Ma. Gabriela Rolón Montaño, María Simona Ramos Ruvalcaba, Homero Fernando Reed Ornelas, Guadalupe Ramírez Chávez, José Antonio García Guillén, Luz Cueto Martínez, Salvador Mondragón Reyes, Carlos Amado Yáñez, Luz María



¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo II, Libro 7, junio de 2014, Plenos de Circuito, p. 1127, Tesis: PC.I.A.J/12 K, Registro: 2006753.

PLENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.







Quinto. - Congruente con lo anterior, el Comité de Transparencia ordenó emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Sexto. En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Transparencia, a través del ACTA DE LA CUADRAGESÍMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, emite ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.

Díaz Barriga y Armando Cruz Espinoza. Disidente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Ponente: Gaspar Paulín Carmona. Secretaria: Jessica Ariana Torres Chávez.

Tesis y/o criterios contendientes:

Tesis I.4o.A.499 A, de rubro: "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL QUE OBLIGA AL DE PROTECCIÓN Y AHORRO BANCARIO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN GOBERNADO, PREVIA ELIMINACIÓN DE LOS DATOS RESERVADOS, CONFIDENCIALES O CLASIFICADOS.", aprobada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, septiembre de 2005, página 1584, y El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, al resolver el amparo en revisión 467/2011.

Esta tesis se publicó el viernes 20 de junio de 2014 a las 10:35 horas en el *Semanario Judicial de la Federación* y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 23 de junio de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.







Séptimo. Baja de datos personales

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Finanzas, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

Octavo. Derecho a impugnar

Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Acceso a la Información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

Noveno. Notificación

Notifíquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Así lo acordó, la Lic. Irma Calderón Hernández Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco

